

ANUNCIOS

Anuncios particulares

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁLAVA
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE BILBAO
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIPUZKOA

4444

ANUNCIO relativo al extracto de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2020. Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

Extracto de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2020. Mediante la presente convocatoria se establecen dos líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y el autoempleo de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil y que hayan participado en el Plan de Capacitación en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

BDNS (Identif.): Álava: 518073; Bilbao: 516459, 516470; Gipuzkoa: 516973, 516978.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Las Cámaras de Comercio de Álava, Bilbao y Gipuzkoa informan de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2020) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero.– Beneficiarios.

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Cada beneficiario deberá presentar solicitud a la Cámara de Comercio en cuya demarcación se ubique el centro de trabajo en el que vaya a prestar sus servicios el joven contratado.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado el Tramo 3 de Formación Específica del Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

Cada beneficiario deberá presentar solicitud a la Cámara de Comercio en cuya demarcación se ubique el domicilio del solicitante.

Segundo.– Objeto.

Línea 1. Contratación: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de las demarcaciones de las Cámaras de Comercio de Álava, Bilbao o Gipuzkoa, que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Cada interesado debe presentar la solicitud a la convocatoria de la Cámara de Comercio a la que pertenezca la localidad a la que pertenezca el centro de trabajo en el que vaya a prestar servicios el joven contratado.

Línea 2. Autoempleo: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social en las provincias de Álava, Bilbao o Gipuzkoa.

Cada interesado debe presentar la solicitud a la convocatoria de la Cámara de Comercio a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre el domicilio del joven autónomo.

Tercero.– Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de España: <https://sede.camara.es/sede/>. Además, puede consultarse a través de la web de las Cámaras de Comercio de Álava, Bilbao y Gipuzkoa.

Cámara de Álava: www.camaradealava.com

Cámara de Bilbao: www.camarabilbao.com

Cámara de Gipuzkoa: www.camaragipuzkoa.com

Cuarto.– Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

Cámara de Comercio de Álava:

– Línea 1: 19.800 euros.

Cámara de Comercio de Bilbao:

– Línea 1: 14.850 euros.

– Línea 2: 1.200 euros.

Cámara de Comercio de Gipuzkoa:

– Línea 1: 39.600 euros.

– Línea 2: 600 euros.

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

Quinto.– Cuantía.

En el marco de la Línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 euros.

En el marco de la Línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE asciende a 600 euros.

jueves 22 de octubre de 2020

Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Cámara de España, a cada una de las convocatorias ubicadas en el siguiente enlace: <https://sede.camara.es/sede/>

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial del País Vasco y concluirá el 31 de diciembre de 2020. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

En Bilbao, a 4 de septiembre de 2020.

El Secretario General Director de la Cámara de Comercio de Bilbao,
JUAN CARLOS LANDETA BASTERRECHEA.